

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Agosto diecisiete de dos mil veintidós.

**REF: TUTELA No. 1100131030272022-00291-00 de RESUELVE
TU DEUDA COLOMBIA SAS contra JUZGADO 25 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
KENNEDY**

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada y vinculada para que en el término perentorio de dos días se pronuncien sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la tutela para que ejerzan el derecho de defensa. El Juzgado accionado debe remitir copias digitales de lo pertinente.

La Dra. JUANITA CAMARGO FRANCO debe allegar poder especial para esta tutela.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7490eadf93eb31ad7357fd6dd6d5d9d8cf426aafeadf9eda9966f385460a0e00**

Documento generado en 17/08/2022 08:45:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**